



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00281 00

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

Da cuenta el Despacho que dentro del informe allegado por la **Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio** se señaló que la petición que elevó el accionante se trasladó el 3 de agosto de 2020 a la **Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Restrepo- Meta** ya que es la entidad competente para proferir la respuesta a la solicitud elevada por el promotor, razón por la cual, el Despacho estima que se hace necesario la vinculación de la misma para que en el término de **24 horas** informe si profirió respuesta a la petición que trasladó la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio mediante oficio 1701-19.18/1025 del 3 de agosto de 2020 y allegue las constancias del caso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la **Secretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Restrepo- Meta** para en el término de **24 horas** informe si profirió respuesta a la petición que trasladó la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio mediante oficio 1701-19.18/1025 del 3 de agosto de 2020 y allegue las constancias del caso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela, del auto admisorio y de las respuestas que allegó la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio.

TERCERO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la comunicación de esta decisión la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO N° 89 de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5ffa01e3d59a2591c82c2ad333a10a400fcd708f3ba3945584139cb2b0af18**
Documento generado en 30/09/2020 12:06:11 p.m.